Acuerdo No. RG/014/ 2019

ACUERDO: Que emite los lineamientos del **Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), el doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El 19 de diciembre de 2018, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2018/1794, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **"Desarrollo Académico".**

2. El Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores acreditados. Dicha inversión impulsa las actividades derivadas de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia y Aprendizaje.

3. La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.

4. Particularmente al Fondo **"Desarrollo Académico"**, le fueron asignados $ 29´252,400.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

5. Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP	$ 27´102,400.00
Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del SUV	$ 2´150,000.00
TOTAL	**$29´252,400.00**

6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.16 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, en la sesión número 343, del 01 de marzo de 2018, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de los Acuerdos que emite los lineamientos de los programas en mención para su validación, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2018/862, de fecha 15 de marzo de 2018.

7. Estos programas tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulse el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente la docencia y aprendizaje, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

8. Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP, el cual tiene como finalidad impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emiten los siguientes:

Acuerdo

Primero. Se emiten los lineamientos del **Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP**.

Segundo. Objetivo.
Incentivar la productividad y permanencia de los profesores con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

Tercero. Beneficiarios.
Profesores de Tiempo Completo (PTC) con el Reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP vigente al 31 de mayo de 2019.

Cuarto. Beneficios
Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión, a los académicos que:

Académicos	Monto
• Con Reconocimiento por primera vez	$ 8,000.00
• Que han renovado en una ocasión su Reconocimiento PRODEP	$ 9,200.00
• Que han renovado en dos o más ocasiones su Reconocimiento PRODEP	$ 10,800.00

Quinto. Requisitos para ser beneficiado.
1. Ser profesor de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel superior.
2. Ser PTC con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP vigente al 31 de mayo de 2019.

Sexto. No podrán participar.
Los académicos que:
1. Se encuentren en licencia sin goce de salario.
2. Con estatus de jubilado o pensionado.
3. Que la plaza académica haya causado baja definitiva.
4. Se encuentre inhabilitado o en proceso legal.
5. Los académicos que cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad o con alguna institución pública o privada con la que se tenga celebrado algún convenio

Séptimo. Procedimiento.
1. La Coordinación General Académica elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos aprobados para el pago de la beca.
2. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la Red.
3. La Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

Octavo. Financiamiento.
Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa deberán ser con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

Noveno. Autoridad Responsable.
La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, será la dependencia responsable de este programa.

Décimo. Vigencia.
El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 31 de julio del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Primero. Disposiciones Complementarias.

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, cancelándolo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Rectoría General a través de la Coordinación General Académica
4. La Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

Décimo Segundo. Publicación.
Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notificación.
Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 2019.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx